251

Asunción, 25 de setiembre de 2012.

Contratación por vía de la Excepción – PAC Nº 44 ID Nº 241807

Informe de Evaluación
Servicio de Auditoria de Recertificación de SGC

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN:

Conforme el Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con lo dispuesto en el Art. 11º del Decreto Nº 21.909/03, se emite la Resolución CGR Nº 828/12, *"Por la cual se conforma el Comité de Evaluación de para varios procesos de contrataciones implementados por la Contraloría..."*.

Por la Dirección General de Asuntos Jurídicos:
Abog. Ramiro Villalba.

Por la Dirección General de Licitaciones:
Sr. Paúl Rolando Ojeda Martínez.

Por la Dirección General de Administración:
Abog. Eulogio Gabriel Rivas Vera
Abog. Olga Soledad Añazco Sosa, quien cuenta con el Certificado que la habilita de conformidad a la Resolución DNCP Nº 1285/09 *"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS CURSOS PARA CERTIFICACIÓN DE MIEMBROS DE COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE QUE CADA COMISIÓN DE EVALUACIÓN, A PARTIR DEL EJERCICIO 2010 CUENTE CON UN MIEMBRO CERTIFICADO"*.

Los integrantes del Comité se comprometen a realizar el trabajo de evaluación y comparación de ofertas con la más estricta reserva, conforme al Articulo 56 del Decreto.

El Comité procede al estudio y análisis de las ofertas presentadas, que posibilite la elaboración del Informe de Evaluación y la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los Artículos 26, 27 y 28 de la mencionada ley como así también los Artículos 11, 55 al 61, 63 y 64 del Decreto Reglamentario y las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones.

Seguidamente se resume la metodología de evaluación:

- **Primera fase**: Se verifica el cumplimiento de la firma respecto al suministro de documentaciones básicas de carácter sustancial.
- **Segunda fase**: Se efectúan correcciones aritméticas, si las hubiere y se agrupan las ofertas en orden numérico de menor a mayor.
- **Tercera fase**: Se selecciona provisoriamente la oferta considerada más baja, a fin de analizar en detalle su cumplimiento con los demás requisitos establecidos por la Convocante. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos será propuesta para la adjudicación.
- **Cuarta fase:** En caso de no reunir con todos los requisitos, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, y así sucesivamente.
- **Quinta fase:** Conclusión y Recomendación de Adjudicación.

ANTECEDENTES:
Una vez recibidas las ofertas provenientes de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), que guarda relación con el procedimiento de contratación por vía de la excepción, convocado para el Servicio de auditoria de recertificación, surge que:

.../

...///

- El tipo de procedimiento utilizado es "Contratación por vía de la excepción", conforme al Artículo 33 inciso a) de Ley Nº 2051/03, y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.
- Resolución CGR Nº 367 de fecha 25 de mayo de 2012, "*POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 1º DE LA RESOLUCIÓN CGR Nº 91 DEL 27 DE FEBRERO DE 2012*".
- Resolución CGR Nº 694 de fecha 16 de agosto de 2012, "*POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 1º DE LA RESOLUCIÓN CGR Nº 367 DEL 25 DE MAYO DE 2012*".
- Dictamen CGR/DGA/DAL Nº 216 del 29/08/2012, de la UOC Institucional acerca de la justificación de las causales del procedimiento de contratación por la vía de la excepción.
- Resolución CGR Nº 741 del 03/09/*2012 "POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN, DEL SERVICIO DE AUDITORIA DE RECERTIFICACIÓN DE SGC...".*
- Nota DNCP Nº 21468 del 10/09/2012.
- Nota CGR/DGA/DAL Nº 236 del 12/09/2012.
- Nota DNCP Nº 22181 del 14/09/2012.
- Adenda Nº 1 del 18/09/2012.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 000000105/2012, por (G. 52.643.250) Guaraníes Cincuenta y dos millones seiscientos cuarenta y tres mil doscientos cincuenta, a ejecutarse en el presente ejercicio.
- Se aclara que el tipo de contrato es cerrado plurianual.
- La comunicación a la DNCP se realizó vía Web en fecha 05/09/12 y Nº de Exp. 332.551..
- La empresa invitada fue SGS PARAGUAY SA.
- El acto de apertura de sobres se realizó en fecha 24/09/12, conforme al acta labrada en esa oportunidad, se constata la presentación de la firma mencionada precedentemente.

EVALUACION

PRIMERA FASE: Verificación de los Documentos de Carácter Sustancial.

Conforme a las condiciones determinadas en el anexo 1 Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de Contratación por vía de la Excepción, especificamente en el Numeral 10, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 60 del Decreto del P.E. Nº 21909/03, reglamentario de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Asimismo, lo establecido en el **punto 1.), del artículo 61 del citado Decreto**, se procede a realizar el análisis de las ofertas obtenidas, resultando:

OFERENTE:	SGS PARAGUAY SA.
DOCUMENTOS	
La nota de carta/oferta, suscripto por el Oferente en base al formulario estándar que se adjunta en el "Anexo 2" completado y firmado. La Oferta deberá adecuarse estrictamente a lo solicitado en el formato preestablecido del Formulario de presentación de oferta, en el Anexo "2.	Cumple ///

///...	
Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta;	SIPE/ACTIVO
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme el artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03(modificada por la Ley Nº 3439/07), de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;	SIPE/ACTIVO
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, (cuando corresponda poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio);	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de oferta, incluido en el Anexo "2", deberá estar firmado	CUMPLE

SEGUNDA FASE: Se constata que no existen correcciones aritméticas que realizar, por lo que se da continuidad al proceso de evaluación.

TERCERA FASE: Evaluación de ofertas en cuanto al cumplimiento de los demás requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.

Prosiguiendo con el estudio y evaluación, y dando cumplimiento a lo establecido en el **punto 3.) del artículo 61° del Decreto Nº 21.909/03, Reglamentario de la ley Nº 2051/03**, los criterios de calificación establecidos en el PBC, especificamente en el numeral 11– se verifica los documentos adicionales para determinar la capacidad técnica, económica y financiera de la citada firma.

Nombre del BANCO y el número de Cuenta Corriente a nombre de la empresa, en el que se acredite el pago y deberá estar avalada por una certificación del BANCO, en original o copia autenticada, conforme el Decreto Nº 7781/06.	CUMPLE
Fotocopia de Planilla de seguro social presentada al IPS o constancia de no adeudar	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	SIPE/ACTIVO
Certificado De Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Fotocopia del Balance General de los últimos 2 (dos) años de funcionamiento (2010 y 2011).	SIPE/ACTIVO
Copia de contratos ejecutados, por montos o iguales o superiores al 30% del monto ofertado en la presente contratación de los 2 (dos) últimos años (2010 y 2011). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado	CUMPLE
Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la Republica del Paraguay.	SIPE/ACTIVO
Declaración Jurada de la empresa, de contar con personal de nacionalidad paraguaya en más del setenta por ciento (70%), de acuerdo a lo establecido en la Ley 4.558/11 "Que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas".	CUMPLE
Copia del Anexo "3" firmado y/o documentos que acrediten que el bien cumple con las especificaciones técnicas (catálogos; planillas de datos; declaraciones; certificados; etc.)	CUMPLE

...///

///...

218

Puesto a estudio y consideración estos autos en los términos precedentemente trascriptos, este Comité de Evaluación constata que la oferta presentada por la firma SGS PARAGUAY SA., cumple con todos los requisitos sustanciales y formales, motivo por el cual, se efectúa la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en el numeral 18 de la Carta de Invitación, empleando únicamente los requisitos estipulados.

I. **Capacidad financiera:**

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices para todos los Ítems:

a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente:* ***Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años (2010 y 2011).***

Este índice indica hasta que punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo, en un periodo que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos.

Se considera que la empresa con un coeficiente mayor que 1 (uno) tiene suficiente activos a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo.

La firma SGS PARAGUAY SA, posee un coeficiente **de 5,** conforme Declaración Jurada.

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total: **No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años (2010 y 2011).**

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores, cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación.

Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio. La empresa en cuestión posee el 0, 15% en promedio de los dos años solicitados.

En conclusión, del análisis efectuado, es nuestro parecer, que los indicadores de esta empresa son bastante razonables y avalan a la firma para cumplir futuras obligaciones que pudiese contraer con la Contraloría General de la República.

II. **Experiencia y Capacidad Técnica:**

Conforme las documentaciones presentadas y que fueran solicitadas por la Convocante, se colige que la citada firma:

1) Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC.
2) Tienen la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el servicio de recertificación del sistema de calidad.

CUARTA FASE: no se registró.
QUINTA FASE: Conclusión y recomendación de adjudicación.

Conforme a las argumentaciones esgrimidas, este Comité de Evaluación concluye que la firma SGS PARAGUAY SA, cumple con todos los recaudos exigidos, como por ejemplo: condiciones legales y técnicas, demuestra suficiente calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato de recertificación, además los precios ofertados resultan totalmente razonables y convenientes.

///...

///...

///...

Por tanto, fundamentados en los criterios estipulados para esta contratación, en los principios establecidos en el Art. 4º Inc. a) "Economía y Eficiencia" de la Ley Nº 2051/03, y el Art. 63 del decreto reglamentario, que hace referencia a los criterios de adjudicación; **se recomienda, la adjudicación a favor de la firma SGS PARAGUAY SA, por un monto total de G. 101.043.250 (Guaraníes Ciento un millones cuarenta y tres mil doscientos cincuenta) y de acuerdo al siguiente detalle:**

Actividad	Duración	Fecha	Descripcion	Monto Gs. IVA incluido
Auditoria de Re-Certificación	9,0 días/ auditor	Semana del xx/xx/12	Incluye Fase I; Fase II, acreditación (UKAS); Informes y la emisión de 01 certificado acreditado y 01 copia idéntica al original	52.643.250
1° seguimiento	2,0 días/ auditor	Marzo 2013	Frecuencia Semestral debe incluir Informe	9.680.000
2° seguimiento	2,0 días/ auditor	Septiembre 2013	Frecuencia Semestral debe incluir Informe	9.680.000
3° seguimiento	2,0 días/ auditor	Marzo 2014	Frecuencia Semestral debe incluir Informe	9.680.000
4° seguimiento	2,0 días/ auditor	Septiembre 2014	Frecuencia Semestral debe incluir Informe	9.680.000
5° seguimiento	2,0 días/ auditor	Marzo 2015	Frecuencia Semestral debe incluir Informe	9.680.000

Siendo dicha oferta conveniente a los intereses de la Institución, con solvencia técnica, económica y legal, suficientemente razonables, acorde a los precios vigentes en el mercado y ajustados a las especificaciones técnicas solicitadas.

Por tanto, conforme al Art. 28 de la Ley Nº 2051/03, queda a criterio de la Superioridad la adjudicación correspondiente; informando que la misma se debería formalizar a través de Contrato Cerrado Plurianual, con una vigencia de 36 meses, previa autorización por Resolución CGR.

Es nuestro informe.

Abog. Eulogio G. Rivas V.
Dirección General de Administración

Abog. Olga Soledad Añazco Sosa
Dirección General de Administración

Paúl Rolando Ojeda M.
Dirección General de Licitaciones

Abog. Ramiro Villalba
Dirección General de Asuntos Jurídicos